



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**ACUERDO REGIONAL N° 307-2016-GRJ/CR.**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1776900
	1215112

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de Noviembre de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Consejero Santiago Camilo Contoricon Antúnez – consejero de la Provincia de Satipo, presenta solicitud de justificación de inasistencia a la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2016, por motivos que se encontraba en la PCM, conjuntamente con el congresista Federico Pariona Galindo, para tratar los temas relacionados a la delimitación entre la Región Junín y Cusco, motivo por el cual fue imposible asistir a tal Sesión;

Que, en aplicación del literal i) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR de fecha 14 de mayo del 2014, que señala: De los Derechos "Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta";

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APRUEBESE**, la solicitud de justificación de inasistencia a la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2016, del Consejero Santiago Camilo Contoricon Antúnez, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

EL CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 CONSEJO REGIONAL  
 AV. ALFARO 1000  
 CUSCO